



Plazo de interposición de Recurso de Alzada: un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 27 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 164/07-C, incoado a D. Sergio Mantele. (2008082812)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Sergio Mantele.

Último domicilio conocido: Altillo, n.º 7.

Expediente n.º: 164/07-C.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): Artículos 31.5 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamación") en relación con el artículo 33.4 ("También se considerarán infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves por la presente Ley").

Normativa Infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 1.2.

Resolución del Recurso: Desestimado.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Badajoz, a 27 de junio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •